

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFILIO

PUESTO

FECHA EXPEDICIÓN

05-febrero-2021

CLAVE: SEM002866

FOLIO TRÁMITE: 163.397

Gobierno de

NOMBRE: TLAQUEPAQUE DELGADILLO ELIZABETH

UBICACIÓN: REPUBLICA DE COSTA RICA

EXTERIOR

INTERIOR:

COLONIA: QUINTERO

CALLE CRUCE 1: RIO SECO

CALLE CRUCE 2: RIO SECO

GIRO: VARIOS

BIRRIA

SUPERFICIE: 6.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 107

IMPORTE: \$2.834.80

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2021

FECHA DE VENCIMIENTO:

17-abril-2021

## DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:30:00 a	A:	01:00:00 p	VIERNES	SI	DE:	07:30:11 a	A:	01:00:12 p
MARTES	SI	DE:	07:30:02 a	A:	01:00:03 p	SÁBADO	SI	DE:	07:30:02 a	A:	01:00:03 p
MIERCOLES	SI	DE:	07:30:02 a	A:	01:00:03 p	DOMINGO	SI	DE:	07:30:02 a	A:	01:00:03 p
JUEVES	SI	DE:	07:30:02 a	A:	01:00:03 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:

QUEDA REFRENDADO HASTA EL DIA 30/04/2021

Gobierno de  
TLAQUEPAQUE  
DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSJ.-Enrique Catedral R.  
ACEPTO  
CATEDRAL DELGADILLO ELIZABETH

Alfredo Chávez

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTÍN NÚÑEZ MORAN → DIRECTOR  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar el elemento de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser siendo por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y las tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no caer en moratorias.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (seme o no trabajando).

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de alcoholizado y perfumería.
- El arrozamiento y posterior uso de prendas o ropa interior.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los plantines educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frutas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfóne, ingresos carreteros y arrendadas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.